

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-043-2021-00845-00

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Aporte la certificación expedida por la compañía aseguradora en la que se evidencie que la entidad demandante canceló los seguros que pretende ejecutar en el asunto de marras.
2. Indique en el escrito de la demanda el nombre y domicilio del representante legal de la sociedad ejecutante y de los ejecutados (Art. 82 núm. 2º).
3. Teniendo en cuenta las manifestaciones realizadas en los hechos 1 y 3, la apoderada demandante indique de forma clara y precisa si la ejecutada realizó abonos a la obligación y la forma en que los mismos fueron imputados (Art. 82 núm. 5).
4. Informe la forma como obtuvo las direcciones de notificación de los ejecutados y allegue las evidencias del caso (Art. 8º Dcto. 806 de 2020).

Preséntese **en un nuevo escrito de demanda** el escrito de subsanación y anexos, sin necesidad de copias para el archivo del Juzgado y para los traslados a la parte demandada, acorde a lo normado por el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.

_____.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **712dc9c80b3f7cbe23be1921062a27055924962d7b6972ca75da0cba5b79fec7**

Documento generado en 09/12/2021 07:09:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>